



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2023

Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina - Copa de S.M. la Reina
Temporada: 2023-2024
JORNADA:3 (08-11-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Ana Buceta Rodríguez "BUCETA" (Real Oviedo Femenino)
Judith Caravaca Muñoz "CARAVACA" (Alhama Club de Fútbol)
Raiderlin Nazareth Carrasco Vargas "CARRASCO" (C.D. Sporting Club)
Miku Ito "ITO" (C.D. Sporting Club)
Ana Paula Simancas Torres "SIMANCAS" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz)
CASSIN, REBEKAH (Cacereño Femenino)
María Jimenez Gutierrez "MARINBAUER" (Real Betis Balompié SAD)
CAMERON, TIFFANY DEVONNA (Real Betis Balompié SAD)
Mirian Rivas Pinto "RIBAS" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino)
Ana Marcos Moral "MARCOS" (Valencia Fémimas C.F.)
Aroa Artilles Valenzuela "ARTILES" (CD Juan Grande)
Africa González Alcaide "GONZÁLEZ" (CD Juan Grande)
Sara Jimenez Garcia "SARA JIMENEZ" (CD Juan Grande)
DEVAUX, AMELIE JANINE (CD Juan Grande)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Pierina Nicoll Nuñez Cordero "NUÑEZ" (Alhama Club de Fútbol)
Estefania Lima Diaz "ESTEFA" (Alhama Club de Fútbol)
Maria Cienfuegos Baragaño (C.D. Sporting Club)
Maitane Zalba Irañeta "ZALBA" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino)
Leire Peña Ruiz "PEÑA" (C.d. Alba Fundacion Femenino)

Por perder deliberadamente el tiempo

Laura Coronado Vilchez "CORONADO" (Levante Las Planas, F.C.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Gema Gines Garcia "GINES" (Real Oviedo Femenino)
Maria Corbacho Carrero "CORBACHO" (Real Oviedo Femenino)
Ligia Elena Moreira Burgos "MOREIRA" (Alhama Club de Fútbol)
Laura Blasco Sanchez "LAURA" (Alhama Club de Fútbol)
De Filippo, Jessica Christina (C.D. Sporting Club)
Benchara Padilla Cabrera "PADILLA" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz)
Kenni Louise Tohmasia Thompson "THOMPSON" (S.D. Eibar SAD)
María Del Pilar Garrote Camuñez "GARROTE" (Levante Las Planas, F.C.)
Vanessa Santana "SANTANA" (Deportivo Alavés SAD)
Alba Aznar Marti "AZNAR" (Deportivo Alavés SAD)
Violeta Garcia Quiles "GARCIA" (Real Betis Balompié SAD)
Elena Valej Montañes "VALEJ" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino)
Celia Fernandez Arias "FERNANDEZ" (C.d. Alba Fundacion Femenino)
Bibiane Grabielle Schulze Solano "SCHULZE" (Athletic Club)

II-CLUBES

Real Unión De Tenerife Santa Cruz

Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve
(Artículo: 117)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2023

Real Unión De Tenerife Santa Cruz

Actos y conductas violentas, racistas, xenófobas e intolerantes en el fútbol, con imposición de clausura parcial por un partido de toda la grada lateral ubicada detrás de los banquillos de ambos equipos, en aplicación del artículo 75.4 CD. (Artículo: 69)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Real Unión De Tenerife Santa Cruz

El Real Unión De Tenerife Santa Cruz debe sancionado por los hechos descritos en el acta en el minuto 88, y en particular, en razón a que desde la zona de público ubicada tras el área técnica local, varios aficionados del Real Unión De Tenerife Santa Cruz, identificados como tales por animar a dicho equipo, se dirigieron la jugadora visitante número 4 Señora RAIDERLIN NAZARETH en los siguientes términos: "¡CARAMONO! ¡NEGRA DE MIERDA!", a gritos y en varias ocasiones, lo que supone la comisión de la infracción tipificada en el artículo 69 del Código Disciplinario de la RFEF, referido a los actos y conductas violentas, racistas, xenófobas e intolerantes en el fútbol, sin que conste la adopción de medidas de seguridad, y no solo eso, sino la falta de diligencia del Club al atender inadecuadamente las indicaciones del árbitro sobre el particular anterior, teniendo que ser detenido el partido durante tres minutos, infracción que se ha de poner en relación con la sanciones establecidas en el artículo 75 del Código Disciplinario, en el que se prevé la clausura parcial de las instalaciones, adoptándose en el presente caso el cierre durante un encuentro, de toda la grada lateral ubicada detrás de los banquillos de ambos equipos.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Código Disciplinario de la RFEF, en el próximo encuentro a disputar por el citado club en sus instalaciones deportivas, se deberá cerrar el acceso al público en dicha zona, que quedará debidamente acotada, no pudiéndose reubicar a los espectadores que, en su caso, pudieran venir ocupando las mismas con carácter habitual; y durante la celebración del partido que abarca la sanción de cierre parcial, la referida zona clausurada deberá mostrar un mensaje visible de condena a los actos y conductas violentas, racistas, xenófobas e intolerantes en el fútbol y apoyo al juego limpio

Además, el Club Real Unión De Tenerife Santa Cruz debe sancionado, adicionalmente, por los hechos que sucedieron al término del partido, cuando varios aficionados del Real Unión De Tenerife Santa Cruz -diez o doce- identificados como tales por animar a dicho equipo se dirigieron a los miembros del equipo visitante visiblemente alterados y a gritos, increpándoles, situación que obligó a los miembros del C.D. Sporting Club a permanecer sobre el terreno de juego, teniéndose que solicitar al delegado de campo su intervención, situación que duró dos minutos sin que el equipo visitante pudiera introducirse en su vestuario, y que se encuentra tipificada en el artículo 117 del Código Disciplinario, debiendo ser sancionada con 200 euros de multa.